

SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS  
No. DE OFICIO: 200.-2010/

COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE Y OPERACIÓN  
DE PROYECTOS ESTRATEGICOS  
No. DE OFICIO:

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
No. DE OFICIO: 211.-2010/

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



*“2010, Año de la Patria. Bicentenario del Inicio de la Independencia  
y Centenario del Inicio de la Revolución”*

México, D.F., a 08 de octubre de 2010

**SEGUNDA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DEL “PROYECTO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE LA REGIÓN SUR-SURESTE DE MÉXICO: TRÓPICO HÚMEDO”, AL AMPARO DEL PROGRAMA DE INDUCCIÓN Y DESARROLLO DEL FINANCIAMIENTO AL MEDIO RURAL 2010.**

De conformidad con lo establecido en el inciso “E” del acuerdo mediante el cual se aprueba el Programa Anual de Trabajo del “Proyecto Estratégico para el desarrollo Rural Sustentable de la región Sur-Sureste de México: Trópico Húmedo, emitido por el C. Secretario de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en fecha 23 de febrero de 2010, así como en las Disposiciones Generales de los “Lineamientos Generales de Operación del ‘Proyecto Estratégico para el Desarrollo Rural Sustentable de la Región Sur-Sureste de México: Trópico húmedo’, al amparo del Programa de Inducción y Desarrollo del Financiamiento al Medio Rural 2010”, se emite el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Se modifica el numeral 2.2.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, en el Cuadro denominado DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS FÍSICAS, en el número 5, que a la letra dice: “Copia simple y original para fines de cotejo de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o en su caso, carta de crédito en proceso de autorización”, para quedar de la siguiente manera:

“Copia simple y original para fines de cotejo de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o en su caso, carta de recalificación de crédito multiciclo o carta de crédito en proceso de autorización”.

**SEGUNDO.-** Se modifica el numeral 2.2.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, en el Cuadro denominado DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS MORALES, en el número 7, que a la letra dice: “Copia simple y original para fines de cotejo de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o en su caso, carta de crédito en proceso de autorización”, para quedar de la siguiente manera:

SUBSECRETARIA DE FOMENTO A LOS AGRONEGOCIOS  
No. DE OFICIO: 200.-2010/

COORDINACIÓN GENERAL DE ENLACE Y OPERACIÓN  
DE PROYECTOS ESTRATEGICOS  
No. DE OFICIO:

SECRETARÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,  
PESCA Y ALIMENTACIÓN



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN  
No. DE OFICIO: 211.-2010/

“Copia simple y original para fines de cotejo de la carta de autorización de crédito (resolución de crédito aprobado), o en su caso, carta de recalificación de crédito multiciclo o carta de crédito en proceso de autorización”.

**TERCERO.-** Se adiciona al numeral 2.2.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, en el Cuadro denominado DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS FÍSICAS, en el número 7, la frase “o sociedades de información crediticia (Buró de Crédito)”, para quedar como sigue:

“Comprobante de no registro en el padrón de quebrantos elaborado y publicado por la Banca de Desarrollo o **sociedades de información crediticia (Buró de Crédito)**”.

**CUARTO.-** Se adiciona al numeral 2.2.2 REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD, en el Cuadro denominado DOCUMENTO O CONSTANCIA PERSONAS MORALES, en el número 9, la frase “o sociedades de información crediticia (Buró de Crédito)”, para quedar como sigue:

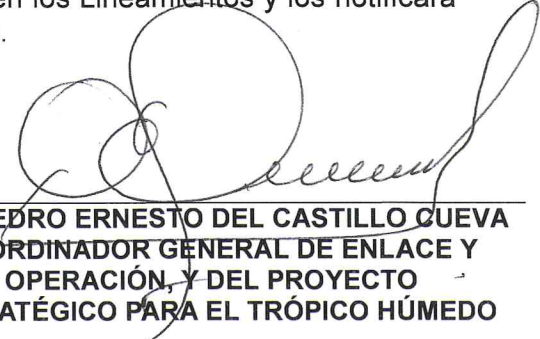
“Comprobante de no registro en el padrón de quebrantos elaborado y publicado por la Banca de Desarrollo o **sociedades de información crediticia (Buró de Crédito)**”.

Dichas modificaciones entrarán en vigor a partir del día de su notificación a los Agentes Técnicos.

En atención a lo anterior, la Dirección General de Administración de Riesgos y Proyectos de Inversión realizará las modificaciones conducentes en los Lineamientos y los notificará a los Agentes Técnicos para su incorporación inmediata.

ACUERDAN:

  
LIC. PEDRO ADALBERTO GONZALEZ  
HERNANDEZ  
SUBSECRETARIO DE FOMENTO A LOS  
AGRONEGOCIOS

  
LIC. PEDRO ERNESTO DEL CASTILLO CUEVA  
COORDINADOR GENERAL DE ENLACE Y  
OPERACIÓN, Y DEL PROYECTO  
ESTRATÉGICO PARA EL TRÓPICO HÚMEDO

AUTORIZA:

  
LIC. JOSÉ RAFAEL GONZALEZ MC CARTHY  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE  
RIESGOS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN